

30 de setiembre del 2021  
**09185-SUTEL-SCS-2021**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores  
Fideicomisos  
Banco Nacional de Costa Rica

Señor  
Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión ordinaria 068-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de setiembre del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 012-068-2021**

En cumplimiento del artículo 5 numeral 16 de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642 y los artículos 23 y 30 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), relativos al contenido, revisión y aprobación del PAPyP 2022, así como en atención del Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021 “Análisis del Plan Anual de Programas y Proyectos 2022 y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) mediante oficio MICITT-DVT-OF-543-2021 del 31 de agosto del 2021), el Consejo de la SUTEL en sesión ordinaria del X de setiembre del 2021, acuerda lo siguiente:

#### **RESULTANDO QUE:**

- I. De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, le corresponde al Poder Ejecutivo, a través del MICITT, definir en el PNDDT las metas y prioridades para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad señalados en esta ley, para la disminución de la brecha digital. Por su parte, a la SUTEL le corresponde administrar el FONATEL, definir, adjudicar, gestionar y evaluar los proyectos, en el marco de las metas y prioridades definidas incluidas por el MICITT en el PNDDT.
- II. Sobre el contenido, revisión y aprobación del PAPyP, el artículo 5 numeral 16 de la LGT y los artículos 23 y 30 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), señalan que la SUTEL es la responsable de elaborar y aprobar este instrumento de planificación, a más tardar al 30 de setiembre de cada año, con el objetivo de comunicar, organizar, priorizar, monitorear y evaluar el portafolio de programas y proyectos de acceso y servicio universal durante su vigencia, según lo dispuesto en la LGT y en el PNDDT vigente. El proceso de aprobación del PAPyP se realiza como parte del proceso a audiencia pública para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF) y según lo establecido en los artículos 36 y 73 incisos h y 81 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- III. Según el “Procedimiento para la modificación de metas del PNDDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”, para la validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con cargo a FONATEL al PNDDT, se deben realizar las siguientes acciones:

*“5.10. La SUTEL presentará a la Rectoría la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) alineado con el PNDDT vigente, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones,*

30 de setiembre del 2021  
**09185-SUTEL-SCS-2021**

*Ley Nº 8642 y contemplando los elementos contenidos en el artículo 30 de RAUSUS, así como los programas y proyectos que atenderán las metas y prioridades definidas en la Agenda de Solidaridad Digital incorporada en el PNDT vigente. Asimismo, SUTEL definirá en el PAPyP la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto.*

*5.11 La SUTEL presentará a la Rectoría de Telecomunicaciones la propuesta de PAPyP a más tardar el 15 de agosto de cada año, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del PAPyP con la política pública definida por el Poder Ejecutivo. La Rectoría de Telecomunicaciones emitirá criterio en un plazo máximo de doce días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta completa del PAPyP. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por parte de la Rectoría se entenderá que el PAPyP se encuentra alineado con las metas y prioridades de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDT vigente.*

*5.12 Una vez recibido el criterio emitido por la Rectoría de Telecomunicaciones, la SUTEL valorará las recomendaciones y su posible incorporación y emitirá la versión final del PAPyP el cual formará parte del proceso de fijación de la contribución especial parafiscal que deben cancelar los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones a FONATEL, regulada en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.* (El subrayado es intencional).

De acuerdo con lo anterior, las observaciones presentadas por el MICITT serán valoradas por SUTEL, para el ajuste de la propuesta del PAPyP 2022 que será sometido a audiencia pública como parte de la determinación de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF).

- IV. Mediante Acuerdo 007-056-2021 del 12 de agosto del 2021, el Consejo de la SUTEL remitió al MICITT la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos Fonatel 2022 (PAPyP), con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del PAPyP con la política pública definida por el Poder Ejecutivo; de conformidad con el "Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a Fonatel y definición del Plan Anual de Programas y Proyectos", según acuerdo del Consejo No.016-077-2020 del 05 de noviembre del 2020, el cual fue notificado al MICITT mediante oficio 10036-SUTEL-SCS-2020.
- V. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-543-2021 del 31 de agosto del 2021, el MICITT remite a SUTEL el Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021: "Análisis del Plan Anual de Programas y Proyectos 2022 y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021."
- VI. Mediante Acuerdo 015-062-2021 del 02 de setiembre del 2021, el Consejo de la SUTEL traslada a la Dirección General de FONATEL el Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021 (numeral 1.5 anterior), para el análisis respectivo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Mediante oficio 08766-SUTEL-DGF-2021 del 16 de setiembre del 2021, la Dirección General de FONATEL somete a consideración del Consejo de la SUTEL el documento denominado "Análisis del Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021, denominado "Análisis del Plan Anual de Programas y Proyectos 2022 y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021", a través del cual se atienden las observaciones planteadas por el MICITT respecto el PAPyP 2022, remitido por el Consejo de la SUTEL mediante Acuerdo 007-056-2021 del 12 de agosto del 2021. También, incluyen el PAPyP 2022 con ajustes menores de forma y fondo, realizadas a partir del informe señalado.
- 2. En el informe técnico referido mediante el oficio 08766-SUTEL-DGF-2021, la Dirección de FONATEL señala, en general lo siguiente:
  - 2.1. Se atendieron las 59 observaciones del MICITT respecto a la propuesta del PAPyP 2022, de las cuales, 53 no implican la realización de ajustes de forma o fondo al documento, debido a que algunas referían a interpretaciones erróneas y otras a la ampliación o justificación de la información proporcionada, por lo que se ajustan en redacción sin alterar información relevante (resultados de los programas y proyectos, cifras de presupuesto, etc.) y 6 de las observaciones son de "fondo". Sobre estas últimas, destacan 4 que no implican ajustes al PAPyP 2021, sino aclaraciones y suministro de

información adicional. De estas 4 observaciones, 2 no pueden ser atendidas por SUTEL, debido a que hay información pendiente de definir por parte de las instituciones contraparte

**3. Tabla 1: Resumen de las observaciones planteadas por el MICITT respecto a la propuesta del PAPyP2022**

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
1	Alineamiento	Desglose del presupuesto por programa y año, justificado en cálculo de incrementos	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Se detallan los montos pagados para cada uno de los proyectos y programas 2013-2021 (se incluye como anexo al PAPyP 2022).
2	Alineamiento	Cantidad de Territorios Indígenas atendidos a través del P1	Atendida. Requiere ajustes al PAPyP 2022. Se ajustó la cantidad a 2 Territorios Indígenas.
3	Alineamiento	Cantidad de CPSP instalados entre diciembre 2020 - mayo 2021	Se adjunta lista, no implica ajuste al PAPyP 2022.
4	Alineamiento	Se debe referenciar la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT 2015-2021.	No requiere ajustes al PAPyP2022. Se aclara que, el PAPyP 2022 no plantea ajustes a las metas del PNDT 2015-2021, el período cerró en diciembre anterior, por lo que no se considera necesario referenciarlo.
5	Alineamiento	Articulación vertical de los programas y proyectos del FONATEL con las metas del PNDT 2015-2021	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Se reitera la observación planteada por SUTEL sobre el alineamiento de las metas de política pública con los resultados de los programas.
6	Alineamiento	Ajustar nota al pie de la página 19, ya que la meta 9 del PNDT no fue incluida en setiembre de 2020, sino ampliada.	Atendida. Requiere ajuste al PAPyP 2022. Se sustituye la palabra "incluida" por "ampliada".
7	Otra (seguimiento y evaluación programas y proyectos)	Solicitud de información sobre el SIMEF, con énfasis en resultados de las evaluaciones ex ante y detalle de indicadores de impacto	No implica ajustes al PAPyP 2022. Se proporciona un resumen de los componentes del SIMEF, así como de las evaluaciones aplicadas. Se incluyen referencias a acuerdos del Consejo de la SUTEL sobre el monitoreo y evaluación y se incluyen enlaces al sitio web de SUTEL, donde se encuentran resultados sobre éstos.
8	Otra (seguimiento y evaluación programas y proyectos)	"si bien, se han efectuado acciones para implementar evaluación expost, por el estatus de los proyectos..., es incorrecto desde una perspectiva técnica y metodológica"	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Es erróneo el comentario del MICITT. Se aclara que la evaluación expot no corresponde, únicamente, al período transcurrido después del término de un programa. Pueden evaluarse programas durante su ejecución. Esto, se encuentra respaldado en la literatura sobre la evaluación expost.
9	Otra (seguimiento y evaluación)	Solicitan acceso al expediente de evaluación de impacto GCO-FONEIP-00750-2019), así como a los	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Se hace referencia al procedimiento para la solicitud de un expediente en SUTEL y se aclara que, se encuentra finalizando el

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
	programas y proyectos)	resultados de este tipo de evaluación	proceso de contratación para la evaluación de impacto de los programas del FONATEL por parte del BNCR.
10	Otra (seguimiento y evaluación programas y proyectos)	Solicitan detalle de las tareas para la ejecución de evaluación de impacto	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Se aclara que se encuentra finalizando el proceso de contratación para la evaluación de impacto de los programas del FONATEL por parte del BNCR. El plan de trabajo es parte de los entregables de la empresa evaluadora.
11	Alineamiento	Solicitan aclarar si el registro de iniciativas corresponde al total o son solo las que no avanzaron a la etapa de filtrado.	Atendida. Se ajusta el párrafo anterior a la tabla 3, para que coincida con el título de esta (total de iniciativas presentadas ante SUTEL).
12	Alineamiento	Evidencian que el estado de la iniciativa sobre sitios web accesibles es incorrecto	Atendida. Se sustituye la frase "sin proyecto" por "atendida".
13	Alineamiento	Faltan iniciativas en la tabla 5, según PAPyP 2021.	No requiere ajustes al PAPyP 2022. No faltan iniciativas en la tabla 5 del PAPyP2022, la diferencia es que el registro de solicitudes de servicio se hizo en una tabla independiente. La afirmación del MICITT es incorrecta.
14	Alineamiento	Señala que la ampliación de metas y priorización de atención, requeridas por SUTEL al MICITT para las metas 9 y 13, deben tramitarse según la metodología correspondiente y el plazo expiró en diciembre 2020.	No requiere ajustes al PAPyP2022. Se aclara que, SUTEL consultó al MICITT sobre la atención de requerimientos presentados por diversas instituciones y que implicaban incrementos en estas metas, proceso como el seguido para el ajuste de la meta 9 y la incorporación de la meta 43, realizados después de un proceso de intercambio entre las instituciones involucradas, sin mediar de previo una solicitud de ajuste o incorporación de metas por parte de SUTEL según la metodología señalada por el MICITT.
15	Alineamiento	Solicitan aclaración sobre el total de solicitudes de servicio y su detalle, y hacen referencia a la atención de estas en el marco de los distritos que faltan por cubrir en P1	Atendida. Se aclara al MICITT lo siguiente: -Se replicó por error una línea, la cual aparece sin contenido. Se procedió a eliminar esta línea. -Las solicitudes de servicio con una "x" en la columna "Incluida" corresponden a las incluidas en los proyectos de Región Central. -Se ajustó la cantidad de solicitudes de servicio de 90 a 91.
16	Alineamiento	El título indica año 2021, se asume que corresponde al año 2022."	Atendida. Se sustituye 2021 por 2022.
17	Alineamiento	Se incluye nota al pie con la necesidad de que el MICITT ajuste el nombre y la meta	Atendida. Se elimina la nota al pie.

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
		del P5, aun y cuando esto está vigente desde el 26 de febrero del 2021.	
18	Alineamiento	Solicitan ajustar los presupuestos de los programas en las imágenes relativas a las “Cadenas de Resultados de los programas”	Atendida. Se ajustan los presupuestos de los programas 2 y 3, para que incluyan la ampliación del alcance de estos programas (incrementos de la meta 9 e incorporación de la meta 43).
19	Alineamiento	Solicita hacer más legible las imágenes de “Cadenas de Resultados”	Atendida. Se resume la información, para hacerlas más legibles.
20	Alineamiento	Solicita “... razones por las cuales se realiza un ajuste de estas dimensiones entre los costos estimados de las metas y los costos proyectados en el PAPyP 2022... contar con un desglose de las partidas presupuestarias del año 2022...”	No se requiere ajustar en PAPyP2022. Se aclara que la interpretación del MICITT es incorrecta, debido a un cálculo erróneo en su análisis.
21	Alineamiento	Indica que hacer referencia en la descripción del P1 a la ejecución del P5 genera confusión	No se requiere ajustar en PAPyP2022. Se considera que la explicación está clara en el caso del Programa Comunidades Conectadas. No se comparte la observación del MICITT.
22	Alineamiento	Indicar el detalle de los CPSP que serán atendidos en el 2022	El listado de los CPSP instalados de diciembre 2020 a mayo 2021 será suministrada en el informe del primer semestre 2021 del FONATEL.
23	Alineamiento	Inconsistencia en la cantidad de proyectos del P1	Atendida. No se requiere ajustar la cantidad de proyectos en el PAPyP2022, son 28. Por condiciones especiales de este proyecto y para facilitar el monitoreo y seguimiento, se separó Pococí en dos líneas. Se incluye una nota al pie de la tabla 8 para evitar confusiones.
24	Alineamiento	Indican que el cumplimiento del alcance del P1 excede el plazo de cumplimiento de la meta 1 del PNDT vigente, así como que los resultados plasmados no son medibles.	Se ajusta la redacción del PAPyP 2022, para que no se lea “resultaos”, sino “actividades fundamentales para la ejecución y mantenimiento del programa. Se mantiene el 2022 como plazo para la ejecución del programa según el alcance vigente, según avance operativo.
25	Alineamiento	Se solicita se aclaran las variaciones presupuestarias del 2020 al 2021 para el P1	No se requiere ajustar en PAPyP2022, ya que las cifras son correctas. Se anexa el “Flujo de caja interanual 2021-2027 para una mejor comprensión.
26	Alineamiento	Corregir la descripción de la meta 1, ya que indica 2022 y no 2021.	Atendida. Se realiza la corrección solicitada.

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
27	Alineamiento	Corregir la descripción de la meta 12ya que indica "Internet" y no "datos".	Atendida. Se realiza la corrección solicitada.
28	Alineamiento	Equiparar la columna presupuesto de la matriz de meta 1 con la incluida en el PNDT.	Atendida. Se elimina la leyenda "subvención estimada para cubrir la totalidad de los Territorios Indígenas (2018- 2024)" y se aclara que el monto de presupuesto corresponde a la estimación de SUTEL para la atención de los 24 Territorios Indígenas.
29	Alineamiento	Indicar la propuesta para el año 2022 en materia de concursos públicos o imposición de obligaciones, para el avance del programa	No requiere ajuste al PAPyP, ya que SUTEL no tiene contemplado concursos nuevos o imposición de obligaciones, sino que se pretende brindar continuidad a los procesos concursales en ejecución.
30	Alineamiento	Eliminar la meta 3 de los "involucrados" en la ejecución del P1, ya que fue excluida del PNDT por el MICITT.	Atendida. Se elimina la meta 3 del del apartado "involucrados" de la propuesta del P1 para el 2022.
31	Alineamiento	Se solicita explicar la razón se ser de 3 limitaciones incluidas en el marco del P1.	Atendida. Se detalla la justificación para la inclusión de éstas y se traslada del apartado "limitaciones" al apartado "supuestos" el ítem relativo a la reglamentación asociada a las condiciones de prestación del servicio de acceso a Internet.
32	Alineamiento	Evidencian ítems repetidos entre el apartado "limitaciones" y el correspondiente a los supuestos.	Atendida. Se detalla la justificación para su inclusión en ambos apartados, sin embargo, por considerarse que son aspectos dados o que deben presentarse de esa forma, se mantienen, únicamente, ene l apartado de supuestos.
33	Alineamiento	Detallar cálculo de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos, detallar acciones aplicadas para los calificados con ocurrencia e impacto alto y justificar dos de los riesgos incluidos.	No se requiere incorporar ajustes a la redacción del PAPyP2022. Se proporciona la información requerida.
34	Alineamiento	Indicar la cantidad de hogares beneficiarios a través del P2 que estarán atendiendo con meta 43 en el 2022, así como, la cantidad de hogares que se les amplía el plazo por 6 meses en el 2021.	No requiere ajustes al PAPyP, debido a que a la fecha de elaboración de este informe el acuerdo del Consejo No.001-044-2021 del 15 de junio del 2021, se mantiene vigente, por cuanto se mantiene como parte de la planificación del periodo 2022. Asimismo, se aclara que el MICITT no ha indicado cual es el tratamiento para el traslado de beneficiarios de una meta a otra.
35	Alineamiento	Aclarar que, la inclusión del 100% de los hogares, debe	No requiere ajustes al PAPyP 2022. Se aclara que este dato está en la matriz de

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
		realizarse durante el año 2021	la meta 5 del PNDT vigente, incluida en el PAPyP2022.
36	Alineamiento	Se realiza un breve análisis sobre las variaciones presupuestarias del 2020 al 2021 en el marco del P2	No requiere ajustes al PAPyP2022. No hay una consulta o duda puntual por parte del MICITT, se aclara que el presupuesto es para ejecución de las metas vigentes, así como para el mantenimiento y sostenibilidad del programa durante toda su vigencia.
37	Alineamiento	Omisión de la palabra “socioeconómica” de la descripción de la meta 43.	Atendida. Se realiza el ajuste correspondiente.
38	Alineamiento	Eliminar la meta 6 de las responsabilidades de SUTEL en el apartado “Involucrados”, ya que esta fue eliminada por el MICITT y eliminar al MEP de los involucrados en la meta 5.	Atendida. Se elimina la meta 6 del apartado “involucrados” del PHC y se elimina el MEP de los involucrados de la meta 5, a pesar de que esta institución es quien define en conjunto con el IMAS los hogares a beneficiar de la meta 5 ajustada en julio 2020.
39	Alineamiento	Aclarar en el apartado “Involucrados” del PHC “otras instituciones públicas”	No requiere ajustes al PAPyP2022. Se aclara que se refiere a cualquier otra institución que contribuya a la ejecución del programa. Por ejemplo, el MEP.
40	Alineamiento	Aclarar la justificación de 2 ítems para ser considerados limitaciones del programa	Atendida. Se aclara que fueron trabajados por MICITT, MEP, IMAS y SUTEL conjuntamente, se proporciona la justificación requerida y se indica que se trasladan al listado de “supuestos”.
41	Alineamiento	Aclarar cuáles son las “instituciones públicas competentes”.	No requiere ajustes al PAPyP2022. Se aclara que son las instituciones del Estado responsables de la educación y acompañamiento de las poblaciones objetivo, ante la ausencia de metas en esta línea en el Pilar Inclusión Digital del PNDT 2015-2021.
42	Alineamiento	Explicar la probabilidad de ocurrencia y cálculo de los riesgos del P2, así como la justificación para la inclusión de 2 riesgos.	No requiere ajustes al PAPyP2022. Se proporciona la información requerida.
43	Alineamiento	Corregir la referencia al apartado “Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto”	Atendida. Se sustituye 3.2 por 3.3
44	Alineamiento	Justificar la inclusión de 1 limitación	Atendida. Se proporciona la justificación y se traslada el ítem para el apartado de “supuestos”. Se aclara que fueron trabajados por MICITT, MEP, IMAS y SUTEL conjuntamente
45	Alineamiento	Justificación para la inclusión de 2 riesgos y las acciones para mitigar los	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se proporciona la información requerida.

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
		riesgos con alta probabilidad ocurrencia e impacto	
46	Alineamiento	Propuesta de SUTEL para atención de solicitudes de equipamiento en el marco del P3 es hasta el 2022.	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se mencionan los acuerdos emitidos por el Consejo de la SUTEL solicitando al MICITT ampliar la meta o priorizar la atención, emitidos desde el 2019.
47	Alineamiento	Valorar si el plazo para el cumplimiento de la meta 9 vigente debe ser ampliado al 2022	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se hace referencia al Acuerdo del Consejo de la SUTEL 047-043-2021 (04934-SUTEL-SCS-2021)
48	Alineamiento	Consulta sobre variaciones presupuestarias del 2020 al 2022	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se adjunta el Flujo de Caja Multianual para brindar mayor claridad sobre el presupuesto estimado.
49	Alineamiento	Ajustar el presupuesto del P3 de USD\$60 millones a USD\$45 millones, para que coincida con el PNDT vigente.	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. El MICITT fue notificado sobre el aumento de presupuesto mediante oficio 03071-SUTEL-SCS-2021 del 15 de abril de 2021.
50	Alineamiento	Eliminar 1 "factor crítico de éxito" sobre ajuste de la política pública para la ejecución del P3 ampliado.	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. SUTEL considera que sin la ampliación de la meta 9 del PNDT no se podría desarrollar el segundo proyecto del P3. Se mantiene el ítem.
51	Alineamiento	Explicar la probabilidad de ocurrencia y el impacto del P3, así como las acciones para mitigar los riesgos con alta probabilidad ocurrencia e impacto	No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se proporciona la información requerida.
52	Alineamiento	Aclarar la base de estimación del presupuesto del programa y el listado de ZAIG que finalizan el período de subsidio en el 2022.	Atendida. Se ajusta la redacción indicando que el presupuesto corresponde al mantenimiento y sostenibilidad del programa y se incluye el listado de ZAIG solicitado.
53	Alineamiento	Incluir el presupuesto en la matriz de la meta 14 del PNDT	Atendida. Se incorpora el dato.
54	Alineamiento	Justificación para la limitación sobre que los oferentes deben ser operadores de telecomunicaciones con título habilitante	Atendida. Se proporciona la justificación requerida y se traslada al apartado de "supuestos".
55	Alineamiento	Probabilidad de ocurrencia e impacto del P4 y justificar 2 riesgos.	Atendida. Se proporciona la información requerida. Además, el riesgo relativo a los acuerdos Municipales y otras instituciones, se traslada al listado de "supuestos".
56	Otra	No ha habido 2 visiones en el Poder Ejecutivo sobre el P5, sino interpretaciones	No se requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se hace referencia a los hitos y documentos que justifican la

#	Tipo de observación	Descripción general	Resultado de atención
		erróneas de la visión por parte de SUTEL	afirmación de SUTEL, los cuales están mencionados en el PAPyP2022.
57	Alineamiento	Detallar los centros educativos a intervenir en el 2022	No se requiere realizar ajustes al PAPyP2022. No se pueden determinar, debido a aspectos que no han sido resueltos por el MEP (centros educativos con orden de cierre, “por sustituir” y “por definir”).
58	Alineamiento	Inconsistencia en el dato de presupuesto del P5, respecto al incluido en P1	Atendida. Se corrige el dato, ya que por error no se sumó un rubro al presupuesto incluido en el P1. Se aclara que las cifras correctas son: Programa Comunidades Conectadas (\$118 948 909,42) y Programa Espacios Públicos Conectados (\$51 362 298,00); sumando un total de \$170 311 207,42.
59	Alineamiento	Explicar la probabilidad de ocurrencia y el impacto del P5, así como las acciones para mitigar los riesgos con alta probabilidad ocurrencia e impacto	Atendida. No requiere realizar ajustes al PAPyP2022. Se refiere al “Acta Constitutiva” del programa y al “Perfil de la meta 14”, ambos documentos trabajados por SUTEL juntamente con el MEP.

*Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, según el Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021 del 31 de agosto del 2021.*

- 3.1. Se suministra la información requerida por el MICITT. Al respecto, se aclara que, parte de la información suministrada no corresponde al PAPyP 2022, sino a los informes financieros y sobre la ejecución de los programas y proyectos del FONATEL corte al 2021. Además, parte de la información requerida por el MICITT se encuentra disponible en los “perfiles” de las metas del PNDT 2015-2021, así como remitida en Acuerdos del Consejo de la SUTEL remitidos a esta rectoría con anterioridad.
- 3.2. Hay aspectos que pueden ser aclarados al MICITT, para evitar que se realicen presunciones o conjeturas erróneas que puedan dañar la imagen de SUTEL en cuanto a la gestión de los programas y proyectos, como por ejemplo las observaciones relativas para a la información financieros y de las evaluaciones. Se considera conveniente reiterar al MICITT la disposición de SUTEL para generar espacios que permitan estandarizar conocimientos y mejorar los mecanismos de comunicación y coordinación en esta materia.
- 3.3. Con fundamento en el análisis técnico realizado se ajusta la propuesta del PAPyP 2022 remitida al MICITT mediante el Acuerdo del Consejo de la SUTEL 007-056-2021 del 12 de agosto del 2021.
- 3.4. A la fecha, SUTEL no cuenta lineamientos de política pública sobre el acceso universal, servicio universal y solidaridad para el ejercicio 2022, razón por la cual el PAPyP 2022 contiene las acciones para el mantenimiento y sostenibilidad de los programas actualmente en ejecución, al amparo de la política pública vigente hasta el cierre del 2021.
- 3.5. En la página 7 del Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021 del 31 de agosto del 2021, el MICITT, concluye lo siguiente: *“En términos generales la propuesta se alinea con la visión de política pública establecida para el PNDT vigente.”*

**POR LO TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

30 de setiembre del 2021

**09185-SUTEL-SCS-2021**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08766-SUTEL-DGF-2021, del 16 de setiembre del 2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel brinda cumplimiento al acuerdo del Consejo 007-056-2021, del 12 de agosto del 2021 y presenta el Informe Técnico denominado "Análisis del Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021: "Análisis del Plan Anual de Programas y Proyectos 2022 y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021", con el que se atienden las observaciones planteadas por el MICITT a la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos de Fonatel-2022 (PAPyP 2022).
2. Remitir al MICITT el oficio 08766-SUTEL-DGF-2021, del 16 de setiembre del 2021 y su anexo el Informe Técnico denominado "Análisis del Informe Técnico MICITT-DEMT-INF-009-2021: "Análisis del Plan Anual de Programas y Proyectos 2022 y su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015- 2021".
3. Aprobar el Plan Anual de Programas y Proyectos de Fonatel-2022 (PAPyP 2022).
4. Notificar el presente acuerdo y trasladar al Banco Fiduciario el PAPyP 2022, para que el mismo sea consignado en el presupuesto del Fideicomiso como su Plan Operativo Interno para el periodo presupuestario 2022 y que este sea remitido a este Consejo para aprobación, según lo establece las Normas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República y el procedimiento interno No. D-FO-10: "Directrices generales de política presupuestaria para los Fideicomisos".
5. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que, considerando la aprobación del PAPyP 2022 y en apego a lo establecido en los artículos 36 b) y 39 de la Ley General de Telecomunicaciones, así como al artículo 18 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, se presente en una próxima sesión el informe de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal del periodo 2021, la cual será pagadera durante el 2022.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXP: GCO-FON-FID-OT-00036-2012